



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Dicho precepto fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

El Ministerio de Empleo y Seguridad se dotó en 2013 de una herramienta departamental de planificación de subvenciones: el Plan Estratégico de Subvenciones 2013-2015 del MEYSS. Dicho Plan ha permitido al Ministerio de Empleo y Seguridad Social realizar un esfuerzo de ordenación, racionalización y simplificación de las subvenciones otorgadas por el conjunto del Departamento, gestando un marco estratégico común mediante la colaboración de todas sus áreas de actuación.

De la misma manera, la experiencia adquirida en la elaboración, seguimiento y evaluación del primer Plan Estratégico de Subvenciones del MEYSS ha permitido identificar vías de mejora y líneas de actuación a desarrollar en la planificación y gestión de las distintas líneas de subvenciones.

Tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, por Ley 3/2017, de 27 de junio, procede ahora aprobar este nuevo Plan Estratégico para el periodo 2017-2019, cuyos objetivos son los siguientes:

En primer lugar, consolidar el papel del plan estratégico de subvenciones como instrumento de planificación de las políticas públicas competencia del Ministerio de Empleo y Seguridad, en el ámbito de las actuaciones de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública.

En segundo lugar, mejorar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En tercer y último lugar, profundizar en las actuaciones de seguimiento y evaluación aplicable a las subvenciones gestionadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Plan incluye 56 líneas de subvención, de las cuales 35 pertenecen a la Secretaría de Estado de Empleo, 1 a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, 18 a la Secretaría General de Inmigración y Emigración y 2 a la Subsecretaría.

En el proceso de elaboración de esta orden han emitido informe la Abogacía del Estado en el Departamento, así como la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.



En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se adjunta como anexo de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su aprobación.

Madrid, 27 de julio de 2017

La Ministra de Empleo y Seguridad Social

Fátima Báñez García

Secretario de Estado de Empleo; Secretario de Estado de la Seguridad Social; Secretaria General de Inmigración y Emigración; Subsecretario de Empleo y Seguridad Social; Director del Gabinete de la Ministra; Director General de Empleo; Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas; Director General del Servicio Público de Empleo Estatal; Director General de Ordenación de la Seguridad Social; Director del Instituto Social de la Marina; Director General de Migraciones; Secretario General Técnico; Director General de Estadística y Análisis Sociolaboral; y Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.